

RESOLUCION EXENTA N°

159

REFERENCIA: Aprueba Contratación directa de Servicios de almuerzo y relacionados para los asistentes a las sesiones del Honorable Consejo del CNTV con don Luis Antonio Leiva Olea, por la causal que indica.

SANTIAGO,

27 FEB 2019

VISTOS:

Lo dispuesto por el inciso sexto, del numeral 12, del artículo 19 de la Constitución Política de la República; la Ley N°18.838, de 1989, que crea el Consejo Nacional de Televisión, y sus modificaciones posteriores; la Ley N°21.005, que moderniza el Consejo Nacional de Televisión; la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento; ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; y Resolución N°1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Resolución Exenta N° 712, de 29 de octubre de 2018, se aprobó la contratación directa de Servicios de almuerzo y relacionados para los asistentes a las sesiones del Honorable Consejo del CNTV, con don Luis Antonio Leiva Olea, cuya vigencia fue establecida hasta el 31 de diciembre de 2018, sin que pudiese realizarse oportunamente la licitación que asegurara la continuidad del servicio;
- b) Que la prestación del servicio individualizado precedentemente, resulta indispensable para asegurar el buen funcionamiento de esta institución, motivo por el cual resulta conveniente disponer la prórroga del contrato suscrito con don Luis Antonio Leiva Olea, mediante la contratación directa de estos servicios, en conformidad con lo establecido en la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, en el artículo 10 N° 7, letra a);
- c) Contrato suscrito entre el CNTV y Luis Antonio Leiva Olea sobre Servicios de almuerzo y relacionados para los asistentes a las sesiones del Honorable Consejo del CNTV de fecha 24 de octubre de 2018;
- d) Que el CNTV cuenta con las disponibilidades presupuestarias para la ejecución del servicio contratado;

RESUELVO:

1° AUTORIZÉSE, prórroga del contrato Servicios de almuerzo y relacionados para los asistentes a las sesiones del Honorable Consejo del CNTV, de fecha 24 de octubre de 2018, suscrito entre el CNTV y don **Luis Antonio Leiva Olea**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.605.709-6, aprobado mediante resolución exenta N° 712 de fecha 29 de octubre de 2018. El contrato regirá hasta la realización del proceso licitatorio de este servicio.

2° PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE CON SUS ANTECEDENTES.


CATALINA PAROT DONOSO
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN




